Hash: fbf8ab505a9fdade3dfb36ace8d8b0c88b89ffa77b3261a7ed051b9cf56330918463 0eb3d4608afda63ec0d671e7cf89a2a670bd17cf86743aeb026c54dd011c | PÁG. 1 DE 2

AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

BANDO DE ALCALDÍA

D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA HACE SABER:

REQUERIMIENTO A LOS PROPIETARIOS DE SOLARES URBANOS PARA SU LIMPIEZA Y DESBROCE

Que informada esta Alcaldía sobre los PROBLEMAS que generan todos los años diversos SOLARES del municipio que al presentar ABUNDANTE VEGETACIÓN Y VERTIDOS DE RESIDUOS, tienen CONSECUENCIAS NEGATIVAS para la SALUBRIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen RIESGO DE INCENDIO.

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por el que establece el deber de los propietarios terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionabilidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, PROCEDAN AL DESBROCE Y LIMPIEZA de estos y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Que se dé la mayor divulgación al presente Bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la localidad, así como en la página Web del Ayuntamiento, medios de comunicación de masas y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

TERCERO: Que se tenga en cuenta que en el caso de INCUMPLIMIENTO por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes ÓRDENES DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los EXPEDIENTES SANCIONADORES que fueran oportunos.

Casabermeja, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Pedro Antonio Hernández González

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. correo electrónico: registro@casabermeja.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	****516**	30/04/2025 11:22:32 CET

CÓDIGO CSV
c7e7b7579ebb0dc7bea3ca0c5d8fb70b0084ef5c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c7e7b7579ebb0dc7bea3ca0c5d8fb70b0084ef5c

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/casabermeja**
Hash del documento: fbf8ab505a9fdade3dfb36ace8d8b0c88b89ffa77b3261a7ed051b9cf563309184630eb3d4608afda63ec0d671e7cf89a2a670bd17cf86743aeb026c54dd011c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290398_2025_00000000000000000000024303511

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 30/04/2025 11:19:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c7e7b7579ebb0dc7bea3ca0c5d8fb70b0084ef5c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 2 DE 2